

Intervención de la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, para razonar su voto a favor.

El presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Ciudadanos guerrerenses.

Medios de comunicación y a todo aquel que nos sigue a través de las distintas plataformas.

Hoy subo a esta Tribuna a nombre de mis compañeros integrantes del Grupo

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para razonar nuestro voto a favor del dictamen de Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de aprobación ficta.

Todo sabemos que en México el constituyente originario es el órgano encargado de crear la Constitución y Constituyente Permanente es el encargado de reformar o adicionar la Constitución Política de país, se compone texto por la Cámara de Diputados y Senadores y las legislaturas de los Estados a nivel local, se le conoce como un órgano revisor y está integrado por el Congreso local y los ayuntamientos.

Es decir que tiene el poder de cambiar la constitución pero sólo bajo procedimientos específicos establecidos en la propia constitución, ya que es el mecanismo a través del cual se puede actualizar la constitución política sin perder su carácter fundamental y democrático. El objetivo de la reforma a la constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de aprobación ficta, es la de acabar con la dilación del trabajo legislativo que en ocasiones se genera por terceros.

Hemos leído y escuchado el dictamen que hoy la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos hace del conocimiento del Pleno del Congreso y compartimos su criterio, la modificación al texto constitucional permitirá abatir significativamente el rezago legislativo que ralentiza el proceso legislativo y afecta la capacidad del Congreso para responder a las necesidades de la ciudadanía, pues en la reforma constitucional se encuentran pendientes disposiciones de gran calado que pasan desde la creación de órganos de procuración y administración de justicia, incorporación de derechos humanos a

favor de la ciudadanía y de modernización de la administración pública.

Un punto que consideramos importante es el relacionado con el que esta reforma no conculca en ningún momento los derechos conferidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los municipios, respetando en todo momento su autonomía, se respeta la libertad que tienen los cabildos para pronunciarse en un periodo de 60 días naturales a partir de que reciban el decreto aprobado por el Congreso.

Respecto a las reformas o adiciones que se realicen a la Constitución Política del Estado de Guerrero, este término de 60 días naturales ya está contemplado en la constitución lo que no está establecido es que hacer después de que concluyan los 60 días, por lo que con la propuesta que hoy se aprueba se termina ese vacío legal.

En esta Legislatura hemos tenido la experiencia que resulta de la falta del procedimiento a seguir al concluir los 60

días ya que a principios de este año se alcanzó a tener 21 decretos de reformas constitucionales aprobadas por el Congreso, algunas desde el 2019 que no habían recibido el mínimo necesario de actas de cabildo dando su aval, lo que mantenía detenidas varias reformas importantes que eran en beneficio de los guerrerenses.

Por estas consideraciones el voto en esta reforma constitucional será a favor.

Es cuanto, diputado presidente.